

NOTA EDITORIAL

¿ESTÁN PROTEGIDOS LOS HUMEDALES EN HONDURAS?

El 2 de febrero de cada año se celebra en Honduras el Día Mundial de los Humedales, especialmente por aquellos sectores interesados en su conservación. Este día fue declarado como tal en la ciudad de Ramsar, Irán, en el seno de la Convención del mismo nombre llamada Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Habitat de Aves Acuáticas. Está vigente desde 1975 y actualmente cuenta con más de 100 países que comparten su preocupación y su interés en su aplicación.

Honduras ha creado un marco legal conveniente para la protección de los humedales, desde la Constitución de la República que declara que los recursos naturales de la nación son bienes de utilidad y necesidad pública y que su aprovechamiento debe ser en forma técnica y racional, igualmente, los Convenios Internacionales suscritos y la legislación secundaria como la Ley General del Ambiente, la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, los Decretos de creación de Áreas Protegidas y otros instrumentos legales hacen referencia a los humedales.

El humedal es un ecosistema híbrido, o sea “acuático terrestre” que se inunda permanentemente, tiene escasa profundidad y tal particularidad hace que la fauna sea endémica y diferente de otras zonas cercanas. Su biodiversidad está conformada entre otras especies por aves, peces, camarones, moluscos y reptiles entre otros, adaptadas a éste tipo de tierras. Funciones de los humedales por el tipo de plantas que crecen en esas zonas, se vinculan al almacenamiento y liberación de agua actuando como filtradores, retienen las aguas para diversas actividades entre ellas consumo humano, agricultura, el cultivo de especies pesqueras, belleza escénica y protegen de inundaciones.

Los principales problemas ambientales en los humedales por la falta de aplicación del marco legal, se describen como la indiscriminada explotación de las zonas, la deforestación, pérdida del suelo, proyectos acuícolas sin control, el corte de mangle, dragado y relleno de las zonas húmedas, la destrucción de los arrecifes coralinos, usurpación de las playas públicas y posesión como si fueran privadas

extracción de arena, crecimiento de infraestructura turística sin considerar la fragilidad de las zonas.

Se hace un llamado a las autoridades para pongan un alto a concesiones, permisos, licencias ambientales en los humedales mientras no se realicen estudios técnicos de la capacidad de carga y situación actual de degradación de estas importantes áreas.

TOXICIDAD DEL CIANURO

Para las plantas y los animales, el cianuro es extremadamente tóxico. Un derrame de cianuro pueden matar la vegetación e impactar la fotosíntesis y las capacidades reproductivas de las plantas. En cuanto a los animales, el cianuro puede ser absorbido a través de la piel, ingerido o aspirado. Concentraciones en el aire de 200 partes por millón (ppm) de cianuro de hidrogeno son letales para los animales, mientras las concentraciones tan bajas como 0.1 miligramos por litro (mg/l) son letales para especies acuáticas sensibles. Concentraciones sub letales también afectan los sistemas reproductivos, tanto de los animales como de las plantas.

Las dosis letales para los humanos son, en caso de que sean ingeridas, de 1 a 3, mg/kg y de 100-300 ppm, si son aspirados. Esto significa que una porción de cianuro más pequeña que un grano de arroz sería suficiente para matar a un adulto. La exposición a largo plazo a una dosis sub letal podría ocasionar dolores de cabeza, pérdida de apetito, debilidad, náuseas, vértigo e irritación de los ojos y del sistema respiratorio. Hay que tener mucho cuidado al manejar cianuro, para efectos de prevenir el contacto dañino de parte de los trabajadores. Sin embargo, según la industria, no hay ningún caso de fatalidades humanas en las minas que usan las técnicas de lixiviación con cianuros.

Ante este hecho, utilizado frecuentemente como un argumento por las compañías mineras, Philip Hocker señala: Limitar nuestra preocupación por el cianuro al hecho de que no hayan sido reportadas muertes humanas es caer en lo que los bioquímicos llaman la teoría de toxicología “los muertos en la calle”. La actitud según la cual, sino se ven cadáveres, todo está en orden. A pesar de la ausencia de cadáveres humanos, hay evidencia de que no todo está en orden.

Los trabajadores mineros suelen tener contacto con el cianuro, sobre todo durante la preparación de la solución de cianuro y la recuperación de oro de la solución. Para los trabajadores mineros, los riesgos son el polvo de cianuro, los vapores de cianuro (HCN), en el aire provenientes de la solución de cianuro y el contacto de solución de cianuro con la piel.

**ALGUNAS RECOMENDACIONES A LA CORPORACIÓN
HONDUREÑA DE DESARROLLO FORESTAL
(AFE- COHDEFOR) HOY DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL (ICF) PARA EL
COMBATE DEL GORGOJO DESCORTEZADOR**

Un estudio realizado hace más de una década instruyó a la Autoridad Forestal en relación al rol de la misma en la prevención y Combate del Gorgojo descortezador, las cuales deben aplicarse con rigurosidad actualmente ante la tragedia que abate a los bosques hondureños.

1.- La Autoridad Forestal debe ofrecer más apoyo técnico en la oficina central para aumentar la coordinación, supervisión y seguimiento a las operaciones de detección, evaluación, capacitación en terreno y control temprano de los brotes de plaga.

2.- La Autoridad Forestal debería ofrecer más incentivos y recompensas a aquellos técnicos forestales tanto a nivel regional como nacional, que han participado con dedicación en el control de epidemias de gorgojos de corteza en los últimos años.

3.- Cada coordinador regional forestal debería recibir entrenamiento adecuado tanto en el control de incendios como en la detección y control de plagas de gorgojo de corteza. Los coordinadores deberían recibir ayuda logística necesaria para poder llevar a cabo sus deberes asignados.

4.- El sistema de mantención de datos que se viene usando en la región de Yoro, desde 1982, para documentar los logros alcanzados en la detección y control debería ser más ágil en las regiones y otras unidades de manejo que tengan infestaciones de gorgojo de la corteza. Un Programa de computadora (base de datos), parecido al que utiliza el Servicio Forestal de Texas, debería ponerse en uso en las computadoras que encuentran actualmente en regiones forestales.

5.- Con respecto a estos datos de infestaciones de gorgojos de la corteza (brotes), la información referente a *dendroctonus frontalis* debería mantenerse separada de la información que corresponda a los gorgojos del género. Entre los datos

a recolectar y mandar mensualmente a las oficinas central de la Autoridad Forestal son: a) brotes (infestaciones) detectados, b) brotes evaluados (con verificación del terreno), c) Brotes que se encontraron inactivos, d) **Brotes controlados por el método de cortas y dejar, por cortar y aprovechar, con insecticidas, etc.** e) Brotes que permanecen activos, f) volumen total de brotes, g) Área total de los brotes controlados, h) Área total de brotes inactivos y brotes sin controlar, i) Costos de control, j) Fondos usados y los sobrantes para usar en detección y control. Al final de cada año fiscal, cada unidad de manejo debería promover la mejor estimación posible del área total y del volumen de madera de árboles muertos en todos los brotes controlados y sin controlar.

6) Mayor importancia debería dársele a la detección área como manera de detectar brotes de gorgojos de la corteza, usando los mapas y las fotografías áreas disponibles. El uso de helicópteros y avionetas de alas fijas debería obtenerse a través de proyectos de cooperación internacional de la Fuerza Aérea Hondureña o con grupos militares estadounidenses presentes provisoriamente en algunas regiones del país. Entrenamiento de los dasónomos y técnicos forestales en la detección de área debería lograrse por medio de un curso corto en la época en que se producen la mayoría de los brotes nuevos (febrero a mayo).

7) Las quemas prescriptas a los brote controlados por cortar y dejar en la Región de Francisco Morazán (Guaimaca), Deben aplicarse con más cuidado para proteger los pinos sanos en pie. Se deben establecer rondas de cortafuego más anchas antes de prender los fuegos y dar más seguimiento a la quema para evitar incendios forestales.

8) La Autoridad Forestal debe dar más énfasis en la capacitación de los dueños de terrenos privados dentro de las zonas plagadas en los temas de detección, evaluación y control directo de *Dendroctonus*. Los técnicos forestales de COHDEFOR actualmente ICF deben dar más supervisión al aprovechamiento de madera de brotes en terrenos privados.

PREMIO NACIONAL A LA COMUNICACIÓN POR LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA, 2014

MEJOR REPORTAJE

ESCRITO O DIGITAL:

Artículo: Muertes de mujeres: entre la impunidad y el mito

Ganadora: Lourdes Ramírez

Fuente: Conectas, Diario Tiempo y KTV Noticias

Publicado: 02 de octubre, 2014



MUERTES DE MUJERES: ENTRE LA IMPUNIDAD Y EL MITO

En un esfuerzo colaborativo internacional, la organización periodística CONNECTAS y el International Center for Journalists (ICFJ) impulsaron a un grupo de periodistas del Triángulo Norte (Honduras, Guatemala y El Salvador) a realizar una serie de reportajes enfocados en los problemas del área. Este es uno de los trabajos en el que contribuyeron periodistas de Diario TIEMPO.

Un alto porcentaje de las muertes violentas de mujeres son “femicidios”, fenómeno que Naciones Unidas define como el asesinato de una mujer motivado por la misoginia (el desprecio hacia una mujer por el solo hecho de serlo).

Esta investigación cuestiona algunos de los mitos que todavía persisten en nuestros países en torno a estas muertes, mitos que en muchas ocasiones justifican la inacción de las autoridades encargadas de la investigación de los casos.

Cuando estas muertes no se esclarecen se produce otro delito: “el feminicidio”, es decir, la “revictimización” de las mujeres dentro del sistema de justicia y la responsabilidad del Estado por la repetición de los hechos criminales, sin que se reflejen las intenciones de incrementar los procesos de investigación para reducir la impunidad en los tres países que integran el Triángulo Norte.

MITO 1: “ELLA SE LO BUSCÓ”

Siete años después de que fue abatida a tiros por un desconocido en La Pradera, un barrio marginal en la zona este de San Pedro Sula, la muerte de Keyla Sarahí Zelaya Torres, de 16 años permanece en la impunidad porque la Policía hondureña afirma que “no era buena ficha y por eso la mataron”. Zelaya, una joven comerciante y madre de un bebé, fue una de las 295 mujeres hondureñas asesinadas en 2007, siete años después su caso sigue en la impunidad, denuncia el Foro de Mujeres por la Vida.

La expresión estigmatizante empleada por la Policía al referirse a la joven durante el transcurso de la investigación, sugiere que la víctima tenía vínculos con grupos delictivos por el simple hecho de ser joven y vivir en una zona marginal y que por ello “se merecía” la suerte que corrió.

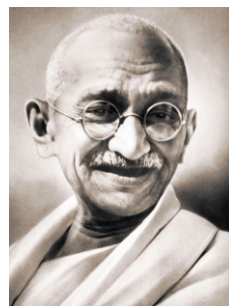
El discurso oficial también tiende a culpabilizar a las víctimas. En una entrevista con Radio América el 27 de febrero de este año, el director general de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), Leandro Osorio Santos, señaló que “ahora la mujer opera activamente en diferentes modalidades del crimen”, recabando información o fungiendo como vigilantes para grupos criminales dedicados al sicariato, a la extorsión y al trasiego de drogas. “Por eso hay muchas mujeres asesinadas,” sentenció Osorio.

El exjefe de Sentencia de los Juzgados de lo Penal de San Pedro Sula, abogado Ramón Barrios, discrepa totalmente de las declaraciones de Osorio, asegurando que: “estas frases cliché que tiene la policía no sirven a los operadores de justicia, la obligación del Estado es darle respuesta a la ciudadanía, porque se le ha quitado la vida a un ciudadano y en este caso a una mujer”.

Añadió que “los datos son fríos. El año pasado en una comparecencia pública, el Fiscal General de la República manifestó que de cada 100 muertes que se producen en Honduras, la Fiscalía solo tenía la capacidad de investigar 20. De cada 100 muertes solo se investigaban 20, pero no es cierto eso, la realidad es más cruda, de esos 20 que se investigan ¿cuántos de los casos se logran terminar para judicializarlos? que la fiscalía presente un requerimiento fiscal contra un imputado, entonces de esos 20, sólo 10 logran judicializarse, porque logra entrar al sistema o se tiene un sospechoso, el 10%. Y de ese 10% sólo 5 son condenados, entonces el índice de impunidad en Honduras es de un 90 a 95%”.

Ratificó que “de cada 100 homicidios hay 95 personas que no se castigaron porque mataron a un ser humano, porque no se investiga, porque lo que falla en Honduras es la investigación, una cuestión es cuando encontramos a una mujer asesinada violentamente y la policía diga que estaba relacionada con las drogas o con las maras y otra cuestión es que cuando se presenta el requerimiento fiscal se logre demostrar eso”.

A pesar de que los operadores de justicia reconocen la impunidad que continúa generando las debilidades del sistema, los jefes policiales insisten en que existe una vinculación directa de las mujeres en hechos criminales.



Llamar a las mujeres el sexo débil es una calumnia; es la injusticia del hombre hacia la mujer.

Mahatma Gandhi

LEGISLACIÓN AL DÍA

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

ENERO, 2016

1. Gaceta N. 33-923 de 02 enero, 2016

Acuerdo N. 2350-SE-2015
Establece programa "Todos Podemos avanzar para alumnos de Educación Media".

2. Gaceta N. 33,924 de 05, enero, 2016

Resolución de PMCH-010-11-12-2015, del ICF, Aprobar Manejo Micro cuenca Tullán, Plan de Manejo Micro cuenca Río Nutria de Aldántida, Plan Manejo Micro cuenca Quebrada el Zanjó de Nueva Arcadia, Copan.

3. Gaceta N. 33,928 de 08, enero, 2016

Instituto de Previsión Militar
Reglamento para el pago de los Prestaciones Laborales.
Acuerdo N. 004-2016
Modificar Decreto Ejecutivo PCM-02-0007, sobre importación de combustible líquidos, derivados del petróleo

4. Gaceta N. 33,929 de 09, enero, 2016

Acuerdo ejecutivo N. STSS-2016
Nombrar a ciudadanos que integran la comisión de Revisión de Salario Mínimo.

Acuerdo N. 030-2015 de ICF

iDeclara como sitio de importación para la Vida Silvestre el sitio "La Montañita", ubicado en el Campus Universidad Nacional de Agricultura (UNA), de Catacamas, Olanchito.

5. Gaceta N. 33,930 de 11, enero, 2016

Acuerdo N. SE-001-2016
Estatuto laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública.

6. Gaceta N. 33,931 de 12, enero, 2016

Reglamento para regular el pago de aportes del Banco Central de Honduras y la Instituciones Supervisadas al Presupuesto de CNBS.

7. Gaceta N. 33-932 de 13, enero, 2016

Decreto Ejecutivo PCM-003-2016
Declare Emergencia Nacional acciones contra la Plaga Gorgojo del Pino.
Decreto Ejecutivo PCM-004-2016
Crease Gabinete de Empleo.

Decreto Ejecutivo PCM- 075-2015

Designar a la Fundación FIDE, como organismo de Derecho Privado que puede financiar Centro Asociado del Poder Ejecutivo.

Decreto Ejecutivo PCM – 80- 2015

Reformar Decreto Ejecutivo PCM-2013, sobre subsecretario de Proyecto e Inversiones.

Acuerdo Ejecutivo N-STSS-02-2016

Fijar el Salario Mínimo.

Resolución CONATEL

Reglamento técnico de la Ley de Limitación de Servicios de Telecomunicaciones en centros Penitenciarios penales y Centros de internamiento de Niños y Niñas.

CONATEL

Establece tasa de trámite de solicitudes por servicios de <telecomunicaciones.

CONATEL

Reglamento Especifico para prestación de servicios telefónicos móvil y fija, modalidad pre pago.

CONATEL

Establece tarifas por servicios de Radios, comunicaciones Móvil Marítima.

8. Gaceta N. 33,934 de 14, enero, 2016

Decreto N. 101-2015
Ley de trabajo para personas privadas de libertad y de permanencia para reos de alta peligrosidad y agresividad.

9. Gaceta N. 33,934 de 15, enero, 2015

Acuerdo Ejecutivo N. 36-2015
Reglamento Ley contra la trata de personas.

10. Gaceta N. 33,935 de 16, enero, 2016

Decreto N. 136-2015
Reformar Decreto N. 369-2013 de CONATEL, relacionado con CELTEL.

11. Gaceta N. 33,936 de 18, enero, 2016

Acuerdo N. 1641-SE-2015
Aprobar Plan de Estrategias de la carrera de Bachillerato Internacional en Ciencias y Humanidades

Acuerdo N. 1873-SE-2015

Aprobar Plan de Estudios y programa de carrera Bachillerato Técnico Profesional en Promoción Social y Desarrollo Comunitario

Acuerdo N. 1874-SE-2015

Aprobar Plan de Estudios y Programa Curriculares del Bachillerato Técnico Profesional en Delineación Industrial.

Acuerdo N. 1877-SE-2015

Aprobar Plan de Estudios y Programas Curriculares del Bachillerato Técnico Profesional en Electromecánica.

Acuerdo N. 2145-SE-2015

Amplia el nombre del Bachillerato Técnico Profesional en XXXX Agropecuario que se lee;
"Bachillerato Técnico Profesional en Desarrollo Agropecuario.

Acuerdo N. 2324-SE-2015

Aprobar el Bachillerato Científico Humanístico.

Acuerdo N. 2325-2015

Aprobar Régimen Especial para los Centros de adecuación de la modalidad alternativa para jóvenes y adultos a distancia.

12. Gaceta N.33, 937 de 19, enero, 2016

Acuerdo N. 01-2016
Consejo Judicatura
Reformar reglamento del Centro Electrónico de Documentación e Informática.

Acuerdo Ejecutivo 567-2015

Reformar Reglamento de la Características, términos y condiciones de la emisión de "Bonos Gobierno de Honduras"

Decreto N. 123-2015

AMNISTIA, Exonerar a moras del SANAA.

13. Gaceta N. 33,938 de 20, enero, 2016

Acuerdo Ejecutivo N. 567-2015
Reformar Acuerdo Ejecutiva 235- 2013, Contrato del Reglamento de características, términos y concesiones de "Bonos del Gobierno de Honduras".

14. Gaceta N. 33,939 de 21, enero, 2016

Acuerdo Ejecutivo N. 004
Reglamento para la emisión de Refinanciamiento o permuta de la emisión Refinanciamiento de Bonos Conversión de Pasivos 2016.

Acuerdo Ejecutivo N. 005

Reformar artículo 5, del reglamento para la Emisión de Refinanciamiento de Bonos de conversión de Pasivos 2011.

15. Gaceta N. 33,940 de 22, enero, 2016

Acuerdo N. 005-2016
De la SAG, exclusión de embarcación de la Flota de Pesquería.

16. Gaceta N. 33,941 de 23 enero, 2016

Decreto N. 93-2015
Ley de beneficios para Proyectos de Construcción de Vivienda Social.

17. Gaceta N. 33,942 de 25, enero, 2016

Decreto N. 70-2015
Reformar artículos del Código Penal.

18. Gaceta N. 33,944 de 27, enero, 2016

Acuerdo N. S-CGG-001-401-2015
Actualizar a partes de 01 enero 2016, las bases de la estructura salarial del Régimen de Servicio Civil.

19. Gaceta N. 33,947 de 30, enero, 2016

Resolución sobre CONATEL, sobre cargos de acceso por terminación Terminal de Cable Submarino.

FEBRERO, 2016

1. Gaceta N. 33, 948 de 01, febrero, 2016

Fe de erratas al Reglamento de Disciplina de Academia Nacional de Policía "ANAPO"

2. Gaceta N. 33, 949, de 02, febrero, 2016

Decreto Ejecutivo N. PCM-008-2016
Declarar Emergencia Nacional la Enfermedad Viral del Zika.

3. Gaceta N. 33,950 de 03, febrero, 2016

Acuerdo N. 45-2016
Aprobar las Directrices que deben de cumplir todas las empresas certificadas por SAG/SENASA bajo la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF), Reglamentación del embalaje de madera utilizada en el comercio Internacional.

4. Gaceta N, 33,954 de 06, febrero, 2016

Documento de convenio de Financiamiento "Fortalecimiento Institucional de las Oficinas Regionales de COPECO.

5. Gaceta N. 33,954 de 08, febrero, 2016

DEI – Acuerdo N. DEI-285-2015
Instruir a las corporaciones Municipales para que requieran a los propietarios de negocios el RTN, para autorizar permisos de Operación.

6. Gaceta N, 33,955, de 09, febrero, 2016

Acuerdo Ministerial N. 1190-2015 MI AMBIENTE
Aprobar Reglamento de Funcionamiento interno del Comité Técnico Nacional de Humedades (CTNH).

DEI- Acuerdo – DEI-SG-276-2015

Procedimiento para presentación de Declaración Mensual de Compras del Impuesto sobre Ventas.

7. Gaceta N. 33,957, de 11, febrero, 2016

Decreto Ejecutivo PCM-005-2016
Sobre la suscripción de Contrato de Asociación Publica Privada para la prestación de Servicios de Diseños, Financiamiento, demolición, construcción, equipamiento del Centro Cívico Gubernamental del Distrito Central.

Decreto Ejecutivo N. PCM-006-2016

Sobre proyecto de operación, funcionamiento, financiamiento y administración del Registro Vehicular a Nivel Nacional.

Decreto Ejecutivo N. PCM-010-2016

Financiamiento para control plaga del Gorgojo del Pino.

8. Gaceta N. 33,958 de 12, febrero, 2016

Certificación Acuerdo N. CU-0-086-07-2015
Consejo Universitario de UNAH, sobre políticas de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

9. Gaceta N. 33,959 de 13, febrero, 2016

Acuerdo Ejecutivo N. 02-2016
Crear sistema Nacional de Rastreabilidad y Registro Pecuario en SENASA.

Acuerdo Ejecutivo N. 03-2016

Reforma Reglamento de tasas de servicios Prestados por SENASA.

Acuerdo N. 46-2016 SAG

Aprobar reglamento para la propagación de Cacao.

Resolución de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa

Resuelve aprobar Reformas al Reglamento del Centro de Comercialización y Arbitraje de la Cámara.

10. Gaceta N. 33,962 de 17, febrero, 2016

Acuerdo N. 01-16 Poder Judicial
Fusión de Juzgados de Letras de Santa Bárbara.

Acuerdo Ejecutivo N. 008-2016

Regulación de la Ley de Fomento a los centros de atención de llamadas y Terceización de Servicios Empresariales.

Decreto N. 08-2016- El Congreso Nacional

Elección de Magistrados de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Decreto N. 9-2016 El Congreso Nacional

Ratificar al abogado Rolando Edgardo Argueta Pérez como Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

11. Gaceta N. 33,963 de 18, febrero, 2016

Acuerdo N. 1994-15 SAG
Aprueba el procedimiento para la certificación de instalaciones para almacenamiento temporal de granos y sus productos.

Acuerdo N. 033-2015 ICF

Determinar el precio de tronconaje o canon que pagara el ICF, los grupos agroforestales organizados.

Decreto N. 136-2014 Congreso Nacional

Aprobar contrato de hidroeléctric para generación de Potencia y Energía Eléctrica, Proyecto Hidroeléctrico "Río Quilío" en Municipio Dolores Merendon, Ocotepeque.

12. Gaceta N. 33,966 de 22, febrero, 2016

Acuerdo Ejecutivo N-01-DATC
Acuerdo entre el Gobierno de la Republica de Honduras y UNICEF sobre libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes de Personal Internacional.

Acuerdo Ejecutivo N. 05- DGTC

Entre Gobierno de la Republica de Honduras y República de Corea sobre licencia de Conductores.
Ordenanza Municipal
Para cumplimiento de procesos constructivos Responsables.

13. Gaceta N. 33,968 de 24, febrero, 2016

Acuerdo N. 01-2016 Banco Central de Honduras
Reglamento para autorización y funcionamiento de Instituciones NO Bancarias que brinden Servicios de pago de dinero electrónico.

Reglamento de Prestaciones del IMPREMA

Resolución N. 50-2-2016 Banco Central de Honduras
Resolución N. 51-2-2016 Banco Central de Honduras
Inversiones obligatorias en moneda extranjera que deben tener las instituciones del sistema Financiera.

Decreto N. 165- 2015 Congreso Nacional

Reforma Decreto sobre Proyecto "Centro Cívico y Gubernamental".

Coordinación General: Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)
Colaboradores: Bo. La Plazuela, C/ La Merced, Casa 1201, Tegucigalpa, M.D.C.
Linda Lizzie Rivera
Emilio D' Cuire
E-mail: idamho05@yahoo.com
Sitio Web: www.idamho.org

Diseño y Diagramación: Miguel Sosa
Impresión Offset: GML Diseño e Impresión
Tels: 2238-7752 / 2234-2225